



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

separatasen medios para yr adha Zu. de  
guarida Como por Capresion ocha puntual  
Remesa Encua Virtud notariendo dho D. Fr.  
Maz. otro ympedim. leximo masque lo que  
Expresa en su pedim. que le ympida la marcha  
ocho fise Secumpla lo decretado por esta  
Villa en el citado Ayuntamiento. que se hizo dho D.  
tram. = El Sr. D. Pedro Gregorio de confor  
ma con lo que puestas anteriormente por Cons  
table no tener ympedim. alguno d. Ant. Maz.  
para Cumplir Comisaria = El Sr. D.  
Diego Carrero Dijo que en atencion a la dero  
tenzia y motuon que expresa d. Ant. Maz.  
en su pedim. y que pueden fundar en su  
dacion del R. Servicio, y no paxer Justo al  
que propone desde luego la R. Justiz. de la pro  
videncia mas pronta por convenir a la  
R. Servicio de ambas Mag. y Vn de este Comu.  
El Sr. D. Fran. Ant. Sanz. dijo que en atenz.  
aqueel nombram. echo en d. Ant. Maz. de  
Comisario para el Remplazo de Melizias en el  
dia de ayer por este Ayuntamiento. y no tener es  
reprohon lex. ma que le debe ocha Comisaria